

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/07/2024



Listado de Decretos

0580/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios en el área de VACUNACIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante los meses de Mayo y Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0581/24: OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES C/00/100 (\$15.800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

0582/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de JUNIO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

0583/24: ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de JUNIO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

0584/24: ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos realizados durante el mes de Junio del presente: • GONZALEZ, Lucas Daniel - Legajo Nº1082 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.- • LAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo Nº938 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0585/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3537/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0586/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3538/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0587/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3539/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0588/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3540/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0589/24: RECTIFIQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

0590/24: AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondientes al mes de ABRIL de 2024.-

0591/24: AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de MAYO de 2024 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

0592/24: ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: •MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Junio de 2024.-

0593/24: ABÓNESE, al personal de Obras Públicas y Privadas, “sección mantenimiento” dependiente de Jefatura de Gabinete; que se detalla a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Junio, a saber: •NEIRA, Ariel Ignacio - Legajo N° 763 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.- • CHIOSSO, Matías Ezequiel - Legajo N° 887 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.- • LIENDO, Diego Cesar - Legajo N° 977 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.- •CASTRO, Leonardo Miguel - Legajo N° 798 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0594/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°105 - FILA N°001, SECCIÓN “D”, Concesión 00100105 del Cementerio “SAN JOSÉ” a Orlinda Oguelina GUZMAN, D.N.I. N°05.977.348.-

0595/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°52 - FILA N°004, SECCIÓN “A”, Concesión 01600052 del Cementerio “SAN JOSÉ” a Rosa Cristina GOTTARDI, D.N.I. N°14.050.762.-

0596/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°701 - FILA N°002, SECCIÓN “L”, Concesión 01500701 del Cementerio “SAN JOSÉ” a Luis Gerardo LOPEZ, D.N.I. N°26.207.342.-

0597/24: ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas/ Privadas “sección recolección”, dependiente de la Jefatura de Gabinete, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, a cada uno, por trabajos realizados en el mes de Junio del presente, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO.-

0598/24: DEJAR SIN EFECTO, en el Art. 1º del Decreto N°143/24 solo lo referido a: FIGHETTO AMENGUAL, Luciano, D.N.I.N° 38.018.885- RAMONDA, Camila Soledad, D.N.I.N° 39.970.691 a partir del 01 de Julio del año 2024.-

0599/24: ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Junio, a saber: • BETTINI, Alicia Raquel - Legajo N° 60 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0600/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago al Sr. Juan Carlos DIAZ, D.N.I. N°12.275.140; por la suma de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL C/00/100).-

0601/24: ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados fuera de horario, durante el mes de Junio 2024, a saber: • ROLON, Ángel Rubén, Legajo N°1024 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-

0602/24: ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo N°1047 - D.N.I. N° 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Mayo y \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Junio del presente.-

0603/24: ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo N°899 - D.N.I.N° 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Junio del presente.-

0604/24: ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas/ Privadas "sección recolección", dependiente de la Jefatura de Gabinete ,un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, a cada uno, por trabajos realizados los días 17 y 21 de Junio del presente, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO.-

0605/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Daniela MACHADO, D.N.I.N°31.807.749, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0606/24: ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°1042 - D.N.I. N° 38.478.488, de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extra ordinarios prestados, durante el mes de Junio del presente.-

0607/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°702 - FILA N°003, SECCIÓN "L", Concesión 01500702 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Juan Berto GIACHE, D.N.I. N°11.617.007.-

0608/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3541/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0609/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3542/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0610/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3543/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0611/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3544/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0612/24: TRASLÁDESE, a la Agente Municipal Claudia Silvana LONDERO, Legajo N°307, quien reviste como TÉCNICA RADIÓLOGA; a realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS en el HOSPITAL DE VILLA NUEVA en cumplimiento del

horario requerido para dicha función, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, a partir del 03/07/24 .-

0614/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alejandra Roxana FIGUEROA, D.N.I.Nº22.775.695; para la prestación de servicios en el área de FARMACIA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0615/24: DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Nº117/24 de fecha 07/02/2024 referido a: ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo Nº986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) por tareas extraordinarias, a partir del 01 de Agosto del año 2024.-

0616/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.Nº24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio, Julio y Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.

0617/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Federico Daniel DAMIANI, D.N.I.Nº39.404.622; para desarrollar tareas como ADMINISTRATIVO, en el área de Gobierno, desde el 01 de Junio de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

0619/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

0620/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Josué LOPEZ, D.N.I.Nº37.287.022; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

0621/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar la Gratificación por Beca, correspondiente al mes de JUNIO/24, que se le otorga a la persona detallada en la Nota informativa que como Anexo I (Atención al Anciano) se adjunta formando parte del presente Decreto.-

0622/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: FREYTES, Eduardo Fabián - Legajo Nº203 - D.N.I.Nº 21.761.941.-

0623/24: ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: FIGUEROA, Nicolás Ariel - Legajo Nº 967; dependiente de Jefatura de Gabinete, por tareas extraordinarias, a partir del mes de Julio del 2024 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) netos mensuales.

0624/24: DERÓGUESE, los Decretos: N°036/24, N°051/24, N°059/24, N°142/24, N°271/24, N°274/24, N°491/24, N°511/24.-

0625/24: ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: •ROJAS, Andrea Susana - D.N.I.N° 24.654.756, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Junio del presente.-

0626/24: AUTORIZAR a la contratista a ejecutar la Obra de Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá la calle BARBERIS, Barrio Golf, Villa Nueva (Anteproyecto DC N°00943/168). DIRECCION TECNICA: Sergio Leonardo Serra, Técnico en Construcciones MP1054/1.

0627/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucia Belén SANCHEZ, D.N.I.N°43.601.651; para prestar servicios como auxiliar escolar en la Escuela San Martin de Sanabria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por desde el 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

0628/24: ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: •CIANI, Santiago Esteban - D.N.I. N° 13.568.825, de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Junio del presente.-

0629/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3545/24 de fecha 10/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0630/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3546/24 de fecha 10/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0631/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.N°45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el 10 de Mayo de 2024, hasta el día 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0632/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.N°45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el 01 de Junio de 2024, hasta el día 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0633/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Naara Luz GONZALEZ D.N.I. N°46.455.291; para la prestación de servicios en el área de Tierra, Hábitat y Vivienda correspondiente a Jefatura de Gabinete, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

0634/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3547/24 de fecha 17/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0635/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3548/24 de fecha 17/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0636/24: PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3549/24 de fecha 17/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

0637/24: ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: • SANCHEZ, José María - Legajo N°1079 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, trabajos realizados durante el mes de Julio de 2024.

0638/24: AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondientes al mes de MAYO de 2024.-

0639/24: AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de JUNIO de 2024 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

0640/24: TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$3.804.797,32 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/32/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de OCTUBRE a DICIEMBRE de 2022 y desde ENERO a DICIEMBRE de 2023 todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.96) de la ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el Art.95) de la ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2023.-

0641/24: DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago al Sindicato S.U.O.E.M; por la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL C/00/100).-

0642/24: APRUÉBASE Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Alejandra AMANTE, D.N.I. N°17.207.738; Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. N°12.275.177.-

0643/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer de Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • ROLON, Ángel Rubén - Legajo N°1024 - D.N.I.N° 23.699.258.-

0644/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • CARDOZO, Sandra Isabel - D.N.I. N°20.808.495 de \$50.000,00; por única vez.-

0645/24: DISPÓNESE, la BAJA en forma DEFINITIVA de la Planta Permanente Municipal, a partir del 31/07/24, a la Agente Municipal Ana María JUAREZ, C.U.I.L. N°27-13074586-0; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma DEFINITIVA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, según Resolución Serie "A" N°000412/2024 de fecha 05/07/2024.-

0646/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber: • VILLARREAL, Darío Javier - Legajo N°709 - D.N.I.N° 29.836.882.-

0647/24: ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: •JARA, Willians Nahuel - DNI N°45.835.688 - de \$129.600,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, conforme nota adjunta.-

0648/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:• TULIAN, Carina Soledad - Legajo N°868 - D.N.I.N° 27.485.288.-

0649/24: ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/06/24 al 15/07/24.

0650/24: PRORRÓGASE, el Decreto N° 100/24 de fecha 01/02/2024, por el plazo de (6) seis meses. -

0651/24: AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar en concepto de Talleres culturales a la Asociación de Cultura Italiana Dante Alighieri de Villa María, que ha dictado clases durante el mes de JUNIO de 2024, cuyo importe, se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

0652/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber: • OSSES, Carina Ester - D.N.I. N°24.494.722 de \$22.000,00; por única vez.-

0653/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°051 - FILA N°003, SECCIÓN "D", Concesión: 00100051, del Cementerio "SAN JOSÉ" a María Esther BORLENGO, D.N.I.N°10.652.192.-

0654/24: OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°700 - FILA N°001, SECCIÓN "L", Concesión: 01500700, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Mariano Miguel LOPEZ, D.N.I.N°20.804.368.-

0655/24: OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHOS N°015 - FILA N°003, SECCIÓN "M", Concesión: 023M0015, del Cementerio "SAN JOSÉ" a José Antonio BUFFA, D.N.I.N°06.585.450.-

0656/24: OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales) que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber: • AGENTE Aldo Ernesto CABRERA - D.N.I. N°35.638.456 - Categoría D4.-

0657/24: INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Omar Roberto CATENA, D.N.I. N°13.015.502; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

0658/24: RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO SARMIENTO, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 27/06/24,

0659/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

0660/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N°16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Julio de 2024, hasta el 31 de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

0661/24: NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto con fecha 10/05/2024 por la Sra. Emilia Marcela POMBA, D.N.I 17.371.310.

0662/24: APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

0663/24: APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. N°36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

0664/24: APRUÉBASE, Los Contratos de Trabajo suscriptos con personal asignado en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.N°44.898.744; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

0665/24: Los Contratos de Trabajo suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184; Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.N°31.403.517; María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.N°35.174.185.-

0666/24: RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta

0667/24: ABÓNESE, a los agentes municipales detallados a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, prestados el día Sábado 25 de Mayo de 2024 a saber: • ISAGUIRRE, Paola Betiana – D.N.I.N° 24.369.657 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.- •LOPEZ, Josué – D.N.I.N° 37.287.022 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.- •JARA, Williams Nahuel – D.N.I.N° 45.835.688 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0668/24: APRUÉBASE, El Contrato de Trabajo suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942.-

0669/24: OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13278 de fecha 28/06/24 de \$577.500,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

0670/24: ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos realizados durante el mes de Julio del presente: • GONZALEZ, Lucas Daniel - Legajo N°1082 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.- • LAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo N°938 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

0671/24: OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber: • GODOY Alfredo Antonio - D.N.I. N°21.757.312 de \$90.000,00; por única vez. -

0672/24: DEJAR SIN EFECTO, el Art. 2º) del Decreto N°104/24 de fecha 02/02/24; referido a: ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, del 20 % (veinte) por ciento, a partir del 01/02/24, al Agente Municipal Patricio Sigifredo AMANTE, Legajo N°568.

0673/24: ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 80 % (ochenta) por ciento, a partir del 01/08/24, al Agente Municipal, Omar Rene CHIOSSO, Legajo N°350.-

Decretos

Decreto 0580/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; para la prestación de servicios en el área de VACUNACIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante los meses de Mayo y Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2024.-

Decreto 0581/24

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES C/00/100 (\$15.800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2024

Decreto 0582/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de JUNIO/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2024.-

Decreto 0583/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de JUNIO/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2024.-

Decreto 0584/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos realizados durante el mes de Junio del presente:

- GONZALEZ, Lucas Daniel - Legajo N°1082 de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo N°938 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 01 de Julio de 2024.-

Decreto 0585/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3537/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2024.-

Decreto 0586/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3538/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2024.-

Decreto 0587/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3539/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2024.-

Decreto 0588/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3540/24 de fecha 26/06/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2024.-

Decreto 0589/24

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 06, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 229.750.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2024.-

Decreto 0590/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondientes al mes de ABRIL de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2024.-

Decreto 0591/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de MAYO de 2024 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Julio de 2024.-

Decreto 0592/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$100.000,00 (PESOS CIEN

MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Junio de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2024.-

Decreto 0593/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal de Obras Públicas y Privadas, “sección mantenimiento” dependiente de Jefatura de Gabinete; que se detalla a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Junio, a saber:

- NEIRA, Ariel Ignacio - Legajo N° 763 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- CHIOSSO, Matías Ezequiel - Legajo N° 887 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LIENDO, Diego Cesar - Legajo N° 977 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- CASTRO, Leonardo Miguel - Legajo N° 798 de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2024.-

Decreto 0594/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°105 - FILA N°001, SECCIÓN “D”, Concesión 00100105 del Cementerio “SAN JOSÉ” a Orlinda Oguelina GUZMAN, D.N.I. N°05.977.348.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2024.-

Decreto 0595/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°52 - FILA N°004, SECCIÓN "A", Concesión 01600052 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Rosa Cristina GOTTARDI, D.N.I. N°14.050.762.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2024.-

Decreto 0596/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°701 - FILA N°002, SECCIÓN "L", Concesión 01500701 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Luis Gerardo LOPEZ, D.N.I. N°26.207.342.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2024.-

Decreto 0597/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas/ Privadas "sección recolección", dependiente de la Jefatura de Gabinete ,un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, a cada uno, por trabajos realizados en el mes de Junio del presente, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Julio de 2024.-

Decreto 0598/24

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en el Art. 1º del Decreto N°143/24 solo lo referido a: FIGHETTO AMENGUAL, Luciano, D.N.I.Nº 38.018.885- RAMONDA, Camila Soledad, D.N.I.Nº 39.970.691 a partir del 01 de Julio del año 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2024.-

Decreto 0599/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Junio, a saber: • BETTINI, Alicia Raquel - Legajo N° 60 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2024.-

Decreto 0600/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago al Sr. Juan Carlos DIAZ, D.N.I. N°12.275.140; por la suma de \$ 110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2024.-

Decreto 0601/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados fuera de horario, durante el mes de Junio 2024, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo Nº1024 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2024.-

Decreto 0602/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo Nº1047 - D.N.I. Nº 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Mayo y \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Junio del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2024.-

Decreto 0603/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo Nº899 - D.N.I.Nº 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos,

por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Junio del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2024.-

Decreto 0604/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas/ Privadas “sección recolección”, dependiente de la Jefatura de Gabinete ,un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, a cada uno, por trabajos realizados los días 17 y 21 de Junio del presente, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Julio de 2024.-

Decreto 0605/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Daniela MACHADO, D.N.I.Nº31.807.749, para la prestación de servicios en el área de ENFERMERÍA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Julio de 2024.-

Decreto 0606/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CACERES, Lautaro Leonel - Legajo Nº1042 - D.N.I. Nº 38.478.488, de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extra ordinarios prestados, durante el mes de Junio del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Julio de 2024.-

Decreto 0607/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHÓ Nº702 - FILA Nº003, SECCIÓN "L", Concesión 01500702 del Cementerio "SAN JOSÉ" a Juan Berto GIACHE, D.N.I. Nº11.617.007.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Julio de 2024.-

Decreto 0608/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3541/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0609/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3542/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0610/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3543/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0611/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3544/24 de fecha 03/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0612/24

ART.1º).- TRASLÁDESE, a la Agente Municipal Claudia Silvana LONDERO, Legajo N°307, quien reviste como TÉCNICA RADIÓLOGA; a realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS en el HOSPITAL DE VILLA NUEVA en cumplimiento

del horario requerido para dicha función, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, a partir del 03/07/24 .-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0614/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alejandra Roxana FIGUEROA, D.N.I.Nº22.775.695; para la prestación de servicios en el área de FARMACIA, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º). EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0615/24

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto Nº117/24 de fecha 07/02/2024 referido a: ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo Nº986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100) por tareas extraordinarias, a partir del 01 de Agosto del año 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0616/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.Nº24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Junio, Julio y Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0617/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Federico Daniel DAMIANI, D.N.I.Nº39.404.622; para desarrollar tareas como ADMINISTRATIVO, en el área de Gobierno, desde el 01 de Junio de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0619/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Willams Nahuel JARA, D.N.I. Nº45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Junio de 2024 hasta el 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0620/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Josué LOPEZ, D.N.I.Nº37.287.022; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Junio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Julio de 2024.-

Decreto 0621/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar la Gratificación por Beca, correspondiente al mes de JUNIO/24, que se le otorga a la persona detallada en la Nota informativa que como Anexo I (Atención al Anciano) se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2024.-

Decreto 0622/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- FREYTES, Eduardo Fabián - Legajo Nº203 - D.N.I.Nº 21.761.941.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2024.-

Decreto 0623/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- FIGUEROA, Nicolás Ariel - Legajo N° 967; dependiente de Jefatura de Gabinete, por tareas extraordinarias, a partir del mes de Julio del 2024 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) netos mensuales. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2024.-

Decreto 0624/24

ART.1º).- DERÓGUESE, los Decretos: N°036/24, N°051/24, N°059/24, N°142/24, N°271/24, N°274/24, N°491/24, N°511/24.-

ART.2º).- REINTÉGRESE, lo abonado, descontándose de los próximos haberes que perciben los detallados en los Decretos mencionados en el Artº1.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2024.-

Decreto 0625/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

• ROJAS, Andrea Susana - D.N.I.Nº 24.654.756, de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Junio del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Julio de 2024.-

Decreto 0626/24

ART.1º).- AUTORIZAR a la contratista a ejecutar la Obra de Tendido de la Red de Gas Natural por Redes, que abastecerá la calle BARBERIS, Barrio Golf, Villa Nueva (Anteproyecto DC N°00943/168). DIRECCION TECNICA: Sergio Leonardo Serra, Técnico en Construcciones MP1054/1.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2024.-

Decreto 0627/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Lucia Belén SANCHEZ, D.N.I.Nº43.601.651; para prestar servicios como auxiliar escolar en la Escuela San Martin de Sanabria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por desde el 01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2024.-

Decreto 0628/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CIANI, Santiago Esteban - D.N.I. Nº 13.568.825, de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Junio del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Julio de 2024.-

Decreto 0629/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3545/24 de fecha 10/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2024.-

Decreto 0630/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3546/24 de fecha 10/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Julio de 2024.-

Decreto 0631/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.Nº45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el 10 de Mayo de 2024, hasta el día 31 de Mayo de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2024.-

Decreto 0632/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.Nº45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Juventud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el 01 de Junio de 2024, hasta el día 31 de Agosto de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Julio de 2024.-

Decreto 0633/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Naara Luz GONZALEZ D.N.I. Nº46.455.291; para la prestación de servicios en el área de Tierra, Hábitat y Vivienda correspondiente a Jefatura de Gabinete, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Julio de 2024.-

Decreto 0634/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3547/24 de fecha 17/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2024.-

Decreto 0635/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3548/24 de fecha 17/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2024.-

Decreto 0636/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3549/24 de fecha 17/07/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 19 de Julio de 2024.-

Decreto 0637/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SANCHEZ, José María - Legajo N°1079 de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), netos, trabajos realizados durante el mes de Julio de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2024.-

Decreto 0638/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete proceda a abonar a los profesores de la BANDA y ORQUESTA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, cuyos montos se detallan en la nota aludida en VISTO, correspondientes al mes de MAYO de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2024.-

Decreto 0639/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de JUNIO de 2024 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2024.-

Decreto 0640/24

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$3.804.797,32 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE C/32/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de OCTUBRE a DICIEMBRE de 2022 y desde ENERO a DICIEMBRE de 2023 todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.96) de la ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el Art.95) de la ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Julio de 2024.-

Decreto 0641/24

ART.1º).-DISPÓNGASE, el libramiento de una orden de pago al Sindicato S.U.O.E.M; por la suma de \$ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2024.-

Decreto 0642/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Alejandra AMANTE, D.N.I. Nº17.207.738; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 15 de Julio de 2024, hasta el 15 de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. Nº12.275.177; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 15 de Julio de 2024, hasta el 15 de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2024.-

Decreto 0643/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer de Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén - Legajo N°1024 - D.N.I.N° 23.699.258.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2024.-

Decreto 0644/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CARDOZO, Sandra Isabel - D.N.I. N°20.808.495 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2024.-

Decreto 0645/24

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA en forma DEFINITIVA de la Planta Permanente Municipal, a partir del 31/07/24, a la Agente Municipal Ana María JUAREZ, C.U.I.L. N°27-13074586-0; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN POR INVALIDÉZ en forma DEFINITIVA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, según Resolución Serie "A" N°000412/2024 de fecha 05/07/2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, a la Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Julio de 2024.-

Decreto 0646/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios como chofer en el área de Recolección, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- VILLARREAL, Darío Javier - Legajo N°709 - D.N.I.Nº 29.836.882.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2024.-

Decreto 0647/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- JARA, Willians Nahuel - DNI N°45.835.688 - de \$129.600,00 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, conforme nota adjunta.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2024.-

Decreto 0648/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- TULIAN, Carina Soledad - Legajo N°868 - D.N.I.Nº 27.485.288.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2024.-

Decreto 0649/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/06/24 al 15/07/24.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Julio de 2024.-

Decreto 0650/24

ART.1º).- PRORRÓGASE, el Decreto Nº 100/24 de fecha 01/02/2024, por el plazo de (6) seis meses. -

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2024.-

Decreto 0651/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar en concepto de Talleres culturales a la Asociación de Cultura Italiana Dante Alighieri de Villa María, que ha dictado clases durante el mes de JUNIO de 2024, cuyo importe, se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2024.-

Decreto 0652/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- OSSES, Carina Ester – D.N.I. Nº24.494.722 de \$22.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2024.-

Decreto 0653/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº051 - FILA Nº003, SECCIÓN "D", Concesión: 00100051, del Cementerio "SAN JOSÉ" a María Esther BORLENGO, D.N.I.Nº10.652.192.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2024.-

Decreto 0654/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS Nº700 - FILA Nº001, SECCIÓN "L", Concesión: 01500700, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Mariano Miguel LOPEZ, D.N.I.Nº20.804.368.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Julio de 2024.-

Decreto 0655/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del NICHÓ N°015 - FILA N°003, SECCIÓN "M", Concesión: 023M0015, del Cementerio "SAN JOSÉ" a José Antonio BUFFA, D.N.I.N°06.585.450.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2024.-

Decreto 0656/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales) que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber:

- AGENTE Aldo Ernesto CABRERA - D.N.I. N°35.638.456 - Categoría D4.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2024.-

Decreto 0657/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Omar Roberto CATENA, D.N.I. N°13.015.502; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2024.-

Decreto 0658/24

ART.1º).- RECONOCER, la COMISIÓN BARRIAL DE CARNAVALES GIGANTES del BARRIO SARMIENTO, la cual regirá por 3 (tres) años, a partir del 27/06/24, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE RAMOS, María del Rosario D.N.I. Nº14.691.896

VICEPRESIDENTE SEQUEIRA, Claudia Beatriz D.N.I. Nº20.667.245

SECRETARIO BARROSO, Camila D.N.I. Nº44.369.762

TESORERO ALZUGARAY, Gabriela Ignacia D.N.I. Nº27.795.186

VOCAL TITULAR BARROSO, Sofía D.N.I. Nº37.628.767

VOCAL TITULAR TOANI, Jesica Soledad D.N.I. Nº32.015.701

VOCAL TITULAR GONZALEZ, Claudio Gastón D.N.I. Nº39.825.253

VOCAL SUPLENTE LAZOS, Lucas Esteban D.N.I. Nº29.026.362

VOCAL SUPLENTE ROMERO, Mabel Elizabeth D.N.I. Nº25.532.143

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR RODRIGUEZ, Fiorella Ayelén D.N.I. Nº36.812.747

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR SPIGAROLI, Matías Leonel D.N.I. Nº34.560.277

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR LEDESMA, Gonzalo Sebastián D.N.I. Nº43.604.839

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE FERREYRA, Juan Manuel D.N.I. Nº22.893.281

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE SAYAGA, Elías D.N.I. Nº40.964.094

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2024.-

Decreto 0659/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. Nº39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, dependiente de la Secretaría de

Gobierno, durante el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2024.-

Decreto 0660/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. N°16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Julio de 2024, hasta el 31 de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Julio de 2024.-

Decreto 0661/24

ART.1º).- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto con fecha 10/05/2024 por la Sra. Emilia Marcela POMBA, D.N.I 17.371.310.

ART.2º).- ESTESE al Decreto N°178/23 de fecha 07/03/2023. -

ART.3º).- NOTIFÍQUESE al contribuyente reclamante.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0662/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0663/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA,D.N.I. Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, desde 01 de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0664/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.Nº44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0665/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/07/2024 hasta el 31/07/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0666/24

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta

ART.2º). - CON, La presente Rectificación que lleva el N° 07, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$) 403.315.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0667/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los agentes municipales detallados a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, prestados el día Sábado 25 de Mayo de 2024 a saber:

- ISAGUIRRE, Paola Betiana - D.N.I.Nº 24.369.657 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LOPEZ, Josué - D.N.I.Nº 37.287.022 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- JARA, Williams Nahuel - D.N.I.Nº 45.835.688 de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0668/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Julio de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Julio de 2024.-

Decreto 0669/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13278 de fecha 28/06/24 de \$577.500,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2024.-

Decreto 0670/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos realizados durante el mes de Julio del presente:

- GONZALEZ, Lucas Daniel - Legajo N°1082 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-
- LAMPAYAS, Franco Daniel - Legajo N°938 de \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2024.-

Decreto 0671/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por el motivo mencionado en VISTO, a saber:

- GODOY Alfredo Antonio - D.N.I. N°21.757.312 de \$90.000,00; por única vez.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2024.-

Decreto 0672/24

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Art. 2º) del Decreto N°104/24 de fecha 02/02/24; referido a: ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, del 20 % (veinte) por ciento, a partir del 01/02/24, al Agente Municipal Patricio Sigifredo AMANTE, Legajo N°568.-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 20 %, (veinte) al que viene percibiendo, a partir del 01/08/24, al Agente Municipal, Patricio Sigifredo AMANTE, Legajo N°568.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2024.-

Decreto 0673/24

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 80 % (ochenta) por ciento, a partir del 01/08/24, al Agente Municipal, Omar Rene CHIOSSO, Legajo N°350.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 31 de Julio de 2024.-